

Pedido de compra: 4502446292

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Cliente
Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra
(Nuevo)
4502446292
Importe: \$ 629.190 CLP
Versión: 1
Número de pedido del proveedor:
96806110-0

Condiciones de pago

0,000 % 30
A 30 días

Comentarios

DATOS GESTOR DE COMPRA
Nombre Yairlyn Torres Villaparedes
E mail ytorr002 contratistas codelco cl

Referencia::

Oferta Doc1645996684
RFX 6001040404

Notas
Cumplir con el procedimiento de embalaje que se env a en cada proceso de licitaci n
Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco

Vía Transporte/Puerto Destino::

VIA TRANSPORTE TERRESTRE
CONDICI N DE ENTREGA BLN
LUGAR DE ENTREGA BODEGA LA NEGRA
DESTINO FINAL CODELCO DIVISI N CHUQUICAMATA

ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN
CL USULAS ESPEC FICAS

NOTAS IMPORTANTES

El pago a empresas de Factoring se efectuara siempre y cuando exista recepci n conforme acreditada por empresa o profesionales calificados antes de su embarque o en KM 6
De esta manera se podr evitar cancelar facturas por materiales que a n no se han revisado ni aprobado por el rea usuaria

ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL PLAZO DE ENTREGA PACTADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA YA QUE FUE FIJADO LIBREMENTE POR EL PROVEEDOR POR LO TANTO NO HAY CAMBIOS DE FECHAS DE ENTREGA CON LA FINALIDAD DE EVITAR MULTAS POR RETRASOS EN LAS ENTREGAS

1 PRECIOS

PRECIO Precios Netos
M s I V A

No se aceptar n cambios en los precios a menos que sean acordados por escrito entre las partes y Codelco emita un Cambio de Orden previamente al despacho de las mercanc as

2 FACTURACION Y PAGOS

CONDICIONES DE PAGO PARA PROVEEDORES NACIONALES

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional el pago siempre ser en pesos Chilenos CLP Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizar el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisi n de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado ser a 30 d as una vez recepcionada la factura electronica en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efect a el d a viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de d as corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el d a de Recepci n conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuar preferentemente con dep sito en la cuenta corriente de la empresa

Instrucciones de facturaci n
Facturar a

CORPORACI N NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
RUT 61 704 000 K
GIRO Gran Miner a del Cobre
Direcci n Hu rfanos 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

N mero de orden de compra y o Hoja entrada servicio
N mero de tem C digo CODELCO del material
Cantidad despachada y unidad indicada en la O C

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturaci n CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

Envi de Facturas para pago

a Facturaci n electr nica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorizaci n del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electr nicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco Exigir a sus proveedores el uso de documentos tributarios electr nicos En consecuencia los proveedores deber n hacer llegar sus DTE electr nicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto

codelcorecepcion.custodium.com

Los DTE que se env en a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificaci n las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

3 MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA

Esta Compra no contempla ninguna condici n de multa

4 GARANT A

El Proveedor garantiza que la mercader a adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento 100 a lo solicitado en la presente orden de compra

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deber reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicaci n de esta garant a el proveedor retirar los materiales con defectos o da os desde la bodega receptora de Codelco Norte Deber reponerlos en un plazo no mayor al cotizado Los gastos de traslado ser n de cargo del proveedor

5 CALIDAD

La Divisi n Chuquicamata pondr a disposici n del proveedor en bodega recepci n final Central todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del proveedor sin historial de pruebas o aprobado en la

División Codelco anular la orden de compra o el tem en cuestión previa notificación vía e mail al suministrador
Codelco no indemnizar bajo ningún aspecto al vendedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes
descritas

6 PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

El proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en
el suministro ordenado o parte de él

El Proveedor indemnizará a Codelco y se obliga a mantenerle a salvo de toda responsabilidad por todas las pérdidas y
gastos incluyendo honorarios de abogados resultantes de cualquier infracción de patentes marcas comerciales o derechos de
autor o de cualquier litigio basado en dicha infracción y que se origine en la compra o uso de los bienes especificados en la
Orden de Compra que se genere producto de una Licitación

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes marcas registradas o derechos
de propiedad en el suministro el proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a
CODELCO CHILE incluyendo los gastos del proceso y los daños que CODELCO CHILE sea condenado a pagar

Si por una orden judicial de retención o prohibición se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de él el
proveedor procurará por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido
retenido o prohibido reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción

Estas obligaciones del Proveedor se mantendrán vigentes a más después de la aceptación y pagos de las mercaderías y o
productos por parte de Codelco

7 CERTIFICADO EN ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Los materiales de seguridad deberán cumplir con todas las normas chilenas de seguridad y deben ser certificados por un
organismo competente cada producto deberá traer el sello o un certificado que acredite que cumple con las normas

8 INSPECCION TECNICA

Codelco Chile se reserva el derecho de realizar inspecciones técnicas antes de la entrega del bien El Proveedor deberá dar las
facilidades necesarias para que los representantes de Codelco ingresen a sus instalaciones

9 SERVICIO TECNICO GARANTIAS

Tratándose de equipos el Proveedor debe proporcionar a Codelco junto con su Oferta especificaciones completas catálogos
tipo de servicio técnico ofrecido garantías de fábrica características y plazo de validez de las garantías

10 LUGARES DE ENTREGA

AGUNSA SANTIAGO BODEGA DE PROVEEDOR

BODEGA CONSOLIDACIÓN SANTIAGO EBC

Los materiales adquiridos en esta orden de compra deben ser entregados en la Bodega de Consolidación AGUNSA Avda La
Montaña N 1550 Parque Industrial Valle Grande Lampa Porter a Alfa Santiago

Horario de Recepción de Carga
Lunes a Viernes hábiles 08:30 Horas a 16:30 Horas

Contacto
Nombre Correo Fono
Sra Bernardina Pino bernardina.pino@report.cl 2 2 4602475

BODEGA DE PROVEEDOR EN SANTIAGO Incoterm EBP

Los materiales adquiridos en esta orden de compra serán entregados en Bodega del Proveedor EBP sobre camión en la Región
Metropolitana

El Proveedor deberá Notificar y Agendar con AGUNSA el retiro desde sus bodegas con una anticipación de al menos 48 horas
en relación con la fecha efectiva de la transferencia EBP de estos materiales

Para este Agendamiento de retiro el proveedor deberá proporcionar información fidedigna en cuanto a cantidad Peso y

Dimensiones de los Bultos declarados y podrá optar por una de las siguientes formas utilizando la información de la Orden Compra Packinglist o el ASN

A través del Call Center de AGUNSA número 2 2 4602475

A través de correo electrónico agendamientos@agunsa.cl

Sitio Web de Agendamiento AGUNSA en www.agunsa.cl

AGUNSA y el proveedor concordarán día y hora específica para la entrega y recepción de los materiales en Bodega de Consolidación fecha que no debe ser posterior a la fecha de entrega estipulada en la OC AGUNSA entregar al proveedor un comprobante del agendamiento que será exigido al momento de la entrega de los materiales. El proveedor tendrá que cumplir obligatoria y estrictamente este Agendamiento

Este agendamiento debe realizarse con una anticipación de al menos cuarenta y ocho (48) horas en relación con la fecha efectiva de la transferencia en Bodegas AGUNSA

Para este Agendamiento el proveedor podrá optar por una de las siguientes formas utilizando la información de la Orden Compra Packing list o el ASN

A través del Call Center de AGUNSA

Sitio Web de Agendamiento AGUNSA www.AGUNSA.cl

11 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el proveedor deberá cumplirse a cabalidad no habrá prórrogas

El Proveedor se compromete a cumplir fielmente con la fecha de entrega pactada en la OC no aplicarán prórrogas en las fechas de entregas

En caso que el proveedor no cumpla con esta fecha Codelco se reserva el derecho de anular la OC consignando una anotación negativa en su Hoja de Vida y en la evaluación de desempeño o sin perjuicio de la aplicación de suspensiones, bloqueos y multas asociadas conforme a lo estipulado en las cláusulas de la OC

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posición tem de este pedido

12 REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA O RETIRO DE LOS MATERIALES

Para la entrega o retiro de los materiales el proveedor deberá emitir ASN PackingList y Guía de Despacho con las siguientes formalidades

El proveedor al despachar el material según Agendamiento deberá
Imprimir Comprobante de Agendamiento informado por AGUNSA
Generar un aviso de entrega electrónico ASN
Debe imprimir el ASN
Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Para retiro de materiales de Bodega Proveedor EBP junto al ASN deberá emitir y enviar una lista de embalaje PackingList detallando cantidad de bultos descripción genérica del contenido pesos y dimensiones largo x ancho x alto en centímetros o metros por cada bulto

Un ASN será emitido por cada bodega de destino y por tanto no está permitido un ASN con múltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono 228185765 opción 2 luego opción 1 o al Email portalcompras@codelco.cl

Junto al despacho o retiro de material el proveedor debe emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente información a lo menos

División Codelco
Número de orden de compra
Número tem según OC de cada material despachado
Bodega final de Destino DIVISIONAL

13 EMBALAJES y MARCAS ROTULADO DE BULTOS

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su

manipulación y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final Las pérdidas o daños de las mercancías en tránsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA inadecuadamente embaladas serán de cargo exclusivo del proveedor y no serán recibidas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos embalajes material u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final

Todo bulto deberá contener la siguiente marca

Fecha de O C XXXXXXXXXX
Fecha Hora de emisión del Packing List XXXXXXXXXX
Nombre fantasma proveedor XXXXXXXXXX
Origen XXXXXXXXXX
Destino XXXXXXXXXX
Orden de Compra XXXXXXXXXX
ASN XXXXXXXXXX
Guía de Despacho XXXXXXXXXX
Bulto XXXXXXXXXX

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor información consultar instructivo en el portal de compras de Codelco Elementos y forma de embalajes

Medición de Cantidad de Bultos Pesos y Dimensiones

I Información de Cantidad de Bultos Pesos y Dimensiones

Cantidad de Bultos El proveedor debe informar número total de bultos a entregar identificando con la serie 1 de 1 o 1 de xxx bultos 2 de xxx bultos 3 de xxx bultos y así sucesivamente según corresponda

Pesos de los Bultos El proveedor debe informar el Peso Bruto real de cada bulto en Kilos o Toneladas El Peso será el resultado fiel del romaneo de cada bulto

Medidas de los Bultos El proveedor debe informar las Dimensiones de cada bulto señalando el Largo x Ancho x Alto en Centímetros o Metros Esta información debe ser lo suficientemente clara y precisa que permita el cálculo exacto del cubicaje en metros cúbicos de cada bulto

El Proveedor deberá informar sólo los bultos que forman parte de la Entrega No se aceptarán Pesos y Dimensiones estimadas

El Peso y Dimensiones se debe detallar en

Un packinglist o Listado de Contenidos de Bultos
ASN Nota anticipada de Despacho
Notificación de Entrega y Agendamiento

II Visitas de Inspección de Bultos

Para cautelar una correcta asignación de Vehículos Codelco AGUNSA se reservan el derecho de visitar al Proveedor para validar la cantidad exacta de bultos sus pesos y Dimensiones Adicionalmente se podrá validar que los embalajes cumplan con los estándares exigidos

14 FACTORES DE SEGURIDAD AL INGRESAR A AGUNSA

Por disposiciones de seguridad interna de la empresa AGUNSA al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercaderías el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos

Informar en la guardia principal el real persona y motivo de la visita

Uso de EPP Casco zapatos de seguridad chaleco reflectante y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen al terminal

Circular a una velocidad inferior a 20 km/hr

Luces del vehículo encendidas

Luces intermitentes encendidas
Baliza destellante de color amarillo sobre el techo del
vehículo encendida

15 CONDICIONES DE ENTREGA DE LA CARGA

Los siguientes tipos de cargas deben ser cotizados puestos sobre pallets incluidos en el precio aptos para descarga mecanizada y transportarlos sobre camión

Las cargas de peso total superior a 200 kilogramos
Las cargas de peso unitario superior a 50 kilogramos
Las cargas de peso volumen o dimensiones no aptas para
descarga manual

Es obligatorio que en cada oferta se indique el peso en kilogramos y el volumen en metros cúbicos estimados para cada uno de los ítems cotizados expresados respecto de la unidad de medida en que se cotiza cada material

Nota

Para cargas con peso total o unitario superior a 200 kilogramos o especiales deben ser en pallets reforzados de madera

Se debe cumplir cabalmente las especificaciones indicadas en los documentos Elementos y Formas de Embalaje y Embalajes de Materiales Especiales Estos documentos están disponibles en el sitio web www.codelco.cl Sección Proveedores Infórmese Documentos de Uso Habitual

PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elabore con ocasión del Contrato en particular los diseños y soluciones de ingeniería serán de propiedad de Codelco y se le entregará a ésta una vez terminados pudiendo ser usados por éste sin restricciones Ser condición esencial del Contrato la cesión de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta última en su oportunidad sea durante la ejecución del Contrato o bien en cualquier momento después de terminado Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la Contraparte no cedere oportunamente a Codelco dichos derechos

En caso de que dicha cesión y transferencia no sea legalmente posible la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable totalmente pagada perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasión del Contrato

Además de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco incluso

si éste no se desarrolla o elabora con ocasión del Contrato se entenderá que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios incluyendo a modo ejemplar mantenciones mejoras ampliaciones reparaciones etcétera pudiendo incluir esos documentos en bases de licitación requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamación o demanda que pueda tener con respecto a la cesión la transferencia licencia y/o autorización establecidas en el presente Contrato incluida entre otras cosas cualquier reclamación o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relación con ellas

En virtud del Contrato la propiedad intelectual industrial del trabajo y/o servicio desarrollado por la Contraparte se entenderá transferida en todo momento a Codelco quien quedará totalmente facultada para completar ampliar o modificar el trabajo y/o servicio resultado de dicha contratación con el fin de llevar a cabo su protección mediante patentes u otra forma como también para su uso y/o transferencia a sus afiliadas sin pago adicional para la Contraparte

La Contraparte no utilizará los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general ningún documento instrumento productos o procesos que desarrolle o elabore con ocasión del Contrato para ningún otro proyecto ni para ningún otro fin que el establecido en el presente Contrato

Tanto los desarrollos técnicos como la innovación tecnológica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio serán considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contratación determinada y en consecuencia cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le queda desde ya prohibido hacer uso o usufructo reproducción divulgación en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos técnicos o innovación tecnológica

30 PATENTES Y MARCAS

30.1 Inventos y Derechos de Uso

Si la Contraparte o su personal crean algún invento basado en información que debe mantener confidencial en virtud del Contrato inmediatamente lo revelará a Codelco

Además

a La Contraparte declara que no ha infringido ni infringir derechos de propiedad Intelectual e Industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ningún reclamo ni demanda judicial en tal sentido

b Se entenderá que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideración el precio efectivamente pagado por el mismo una licencia irrevocable no exclusiva libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas libres de regalías sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte definidos a continuación El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales

c Solamente para estos fines el término Derechos de Patente significará patentes y solicitudes de patente motivadas por

inventos creados por la Contraparte

o su personal que estén basados en información de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el periodo de tres (3) años contados a partir del vencimiento o terminación del Contrato

Además de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entenderá siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo operativo y explotación de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenecen o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos, equipos, instalaciones y otros temas descritos o incorporados al trabajo del contrato así como también para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor o heredero de los proyectos e instalaciones de Codelco

30.2 Responsabilidad por Uso de Licencias Patentes y Marcas

a) La Contraparte será plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecución del Contrato y responder indemnizar y liberar de todo daño y defender a Codelco frente a cualquier acción o proceso legal, reclamo, demanda o costos, gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias, patentes, marcas registradas, derechos de autor o derechos de propiedad para los propósitos del Contrato ya sea durante su vigencia o su periodo de garantía y hasta por un periodo de tres (3) años contado a partir del vencimiento de esa garantía

b) La Contraparte se hará cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le reembolsar los montos a que ésta sea condenada a pagar si por orden judicial de retención o prohibición se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados. La Contraparte arbitrar las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio, producto o parte de él que haya sido prohibido o retenido, reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción

Para aplicar esta disposición bastará que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamación relativa a estas materias. La Contraparte asumirá a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

Cláusulas Generales:

16 MATERIALES EN RECLAMOS

Los proveedores tendrán 60 días para resolver un reclamo de lo contrario los valores ya pagados serán descontados de futuras facturas al proveedor. Los materiales reclamados deberán ser retirados a los 100 días por los proveedores a sus costos, caso contrario serán considerados como bienes abandonados y se enviarán al patio de remate divisional para su venta o destrucción si corresponde

17 AUDITORÍAS CON PROVEEDORES DE SOFTWARE

En el caso de las compras de licencias de Software y respecto a eventuales auditorías llevadas a cabo por el Proveedor que arrojen de cualquier forma la determinación que Codelco se encuentra en posesión y/o haciendo uso de software al margen de la compra, esto es sin derecho o de forma irregular, el Proveedor deberá informarlo al Comprador en forma pormenorizada indicando al menos el o los software en dicha situación, el número de equipos en los que se encuentra instalado el o los software junto con la identificación de los mismos y en la medida de lo posible la identidad de los usuarios que están en posesión y/o haciendo uso de software

Recibido el informe con conclusiones y determinaciones, Codelco contará con un plazo de 60 días corridos contados desde la recepción para efectuar observaciones y u objetar derechamente las conclusiones formuladas por el Proveedor. En caso de estar de acuerdo con las observaciones formuladas por el Proveedor y en la medida que dicho acuerdo implique un reconocimiento de estar efectivamente en posesión y/o haciendo uso de software al margen de la compra, Codelco dentro del mismo plazo podrá sin sanción, multa, pena o similar consecuencia alguna proceder a desinstalar el o los software que a su sola discreción determine que no requiera y/o adquirir licencia o de alguna otra manera regularizar la situación de el o los software mediante una Orden de Compra. La desinstalación antes referida será informada mediante comunicación escrita de Codelco al Proveedor a petición de ésta

18 REGLAMENTO CORPORATIVO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y O BIENES

Con el propósito de cumplir con la Política Corporativa de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional de CODELCO se ha desarrollado el presente Reglamento que dará a los Proveedores de Servicios y o Bienes, en lo sucesivo Proveedores, y a todos los colaboradores en general, así como al personal de CODELCO las pautas para una efectiva protección del medio ambiente

Generalidades

En virtud del compromiso de CODELCO para la Conservación y Protección del Medio Ambiente y la necesidad de garantizar la aplicación de las mejores prácticas ambientales por parte de los Proveedores, se entenderá incorporada la presente Reglamentación Ambiental en todos los contratos con terceros

Esta reglamentación también será aplicable a las empresas, entidades o personas naturales que aunque no presten servicios directos para CODELCO ejecuten trabajos u otras actividades en terrenos de sus propiedades

A continuación se estipulan las exigencias mínimas que deben cumplir los contratistas o proveedores respecto a la Protección del Medio Ambiente

1 Protección del Medio Ambiente

1.1 Protección del medio ambiente laboral

El Proveedor debe cumplir con todas las disposiciones internas de tipo ambiental seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrollen sus operaciones para lo cual el personal de su dependencia deber conocer en su totalidad dichas disposiciones y su aplicación para lo cual debe estar debidamente capacitado y entrenado

El Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus trabajadores tanto en el rea de trabajo como en los campamentos tengan un medio ambiente adecuado consecuente con la legislación vigente y las directrices de la Corporación al respecto

1.2 Protección del medio ambiente poblacional

El Proveedor debe velar que sus trabajadores los de sus subcontratistas e incluso sus proveedores no da en el medio ambiente en las reas poblacionales respetando las normas que regulan sus actividades aplicando medidas que reduzcan la generación de residuos y sus impactos contaminantes sobre las personas y los bienes de la naturaleza En especial se debe cuidar que no se produzcan problemas de contaminación por generación de residuos peligrosos y o emisiones al aire agua suelo y también por contaminación visual y acústica

1.3 Protección de la flora y fauna

El Proveedor y su personal no podrá sin autorización previa de parte del rea administradora del contrato o la autoridad pertinente cubrir o cortar ninguna especie vegetal Tampoco podrá utilizarlas como combustible particularmente aquellas reconocidas como raras o protegidas Llaleta por ejemplo

Respecto de la fauna estar expresamente prohibida la caza de cualquier especie dentro de los límites de los establecimientos y lugares donde se efectúen faenas mineras e industriales de la Corporación como también en terrenos privados y fiscales que la Corporación detente legalmente a cualquier título y aquellos en los que tenga autorización para fines de exploración y explotación de recursos naturales También estar expresamente prohibido capturar molestar o maltratar a los animales

Se exigirá un respeto irrestricto de las temporadas de veda y las demás condiciones establecidas en la legislación con respecto a la pesca

2. Protección del ecosistema

2.1 Aire

La emisión de gases ya sea desde equipos y maquinarias de combustión interna como de chimeneas debe cumplir con la normativa legal correspondiente Cualquier infracción en este sentido dará lugar a que la Corporación no permita la utilización de dichos equipos maquinarias o instalaciones

En los terrenos donde se lleva cabo algún trabajo o proyecto no se permitirá quemar neumáticos aceites usados u otros lubricantes o productos que puedan liberar gases tóxicos

2.2 Agua

Además de lo que estipula la legislación vigente ser causal de grave infracción al contrato el vaciado de cualquier sustancia nociva a los cauces naturales o artificiales o a otras obras hidráulicas de conducción o acopio de aguas existentes sean de aguas superficiales o subterráneas tales como embalses tranques pozos drenes punteras cauces secos etc

Se consideran materias nocivas entre otras las siguientes

Jabones y detergentes

Elementos tóxicos o peligrosos

Combustibles y lubricantes

Solventes

Aceites quemados

Basuras domésticas y residuos sólidos industriales

Aguas servidas no tratadas en plantas o sin un sistema autorizado de evacuación a base de fosa séptica y pozo o drenes absorbentes

Productos de movimiento de tierras y demoliciones

Cualquier otra sustancia que la División considere nociva a su solo juicio

En la ejecución de los trabajos en terreno cordillerano el Proveedor deber mantener inalterado el sistema natural de drenaje superficial existente canalizando las aguas interceptadas por las obras provisorias y por sus instalaciones hacia los cursos originales sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que procedieren de modo de evitar la formación de nuevos cauces y minimizar o controlar las erosiones asociadas

2.3 Suelo

Los residuos o desechos y escombros provenientes de las faenas así como los materiales de escarpes y excedentes de los movimientos de tierra deber ser recolectados y transportados por el Proveedor a los sitios de disposición autorizados y

asignados por la Corporación y bajo las condiciones que esta se ale de acuerdo a los procedimientos existentes para tal efecto

Est prohibido depositar residuos o desechos sólidos o líquidos sean éstos domésticos industriales o de otro origen en los terrenos de propiedad de la Corporación a menos que en caso de excepción sea autorizado por escrito por ella En este último caso se debe cumplir estrictamente con las exigencias que sean fijadas en cuanto a rea de depósito manejo y forma de depositar los residuos

En el caso de faenas en la zona cordillerana o en despoblado los residuos domésticos se deberán recolectar en bolsas plásticas y transportar al vertedero municipal más cercano en faenas mayores se puede acondicionar vertedero propio y solicitar autorización al Servicio de Salud regional para su utilización

Fuera de la propiedad de la Corporación el Proveedor debe cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes respecto al manejo transporte y disposición de los residuos

3 Transporte de Materiales

Manejo de sustancias peligrosas

El Proveedor debe respetar las disposiciones legales e internas vigentes para el transporte de sustancias peligrosas como por ejemplo sulfuro de arsénico arsenito de calcio u otros

El Proveedor debe indicar si el uso y o consumo de la mercancía ofrecida puede generar aspectos ambientales causas que tengan un impacto efecto en las personas el medio ambiente y o las instalaciones tales como los siguientes sin que la lista sea limitante para la información a entregar

Aspectos ambientales causa Impactos ambientales efecto

Emisiones gaseosas Contaminación del aire enfermedades respiratorias

Generación de residuos industriales líquidos Riesgos Contaminación de aguas enfermedades por consumo de aguas contaminadas

Generación de residuos industriales sólidos Riesgos Contaminación de laderas montañosas donde se encuentran los vertederos

Manejo de residuos ya sean tóxicos peligrosos o inertes Contaminación por derrame de residuos en aguas suelo etc

En particular respecto a las Sustancias Peligrosas de acuerdo al Decreto Supremo 298 del Ministerio de Transporte el Proveedor debe advertir y entregar toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la legislación vigente relacionada con la identificación hoja de datos de seguridad HDS transporte HDST manipulación y almacenamiento de la sustancia peligrosa

4 Manejo de petróleo y sus derivados

Combustibles y lubricantes deben ser almacenados respetando estándares que excluyan el uso de tambores provisionales

Los estanques de combustible sus sistemas de seguridad y de alimentación deben ser diseñados en tal forma que garanticen no afectar el suelo ni cuerpos de agua superficiales o subterráneos ya sea por roturas rebases o accidentes Además deben estar dotados de sistemas de conexión a tierra y dique de contención de rebases

Los residuos de combustibles y derivados por ningún motivo deben contaminar el suelo y si accidentalmente esto llega a suceder se debe retirar de inmediato el material contaminado el que será tratado como residuo peligroso debiendo cumplirse las disposiciones legales e internas existentes para tal efecto

Se debe contar con lona impermeable para evitar contaminar el suelo en las mantenciones de terrenos o reparaciones imprevistas

No está permitida la aplicación de aceite usado en caminos de tierra

5 Actitud con el entorno

5.1 Protección del paisaje

De acuerdo a la legislación vigente el trazado y diseño de los caminos necesarios debe respetar la flora fauna y paisaje existentes

La construcción de caminos que demanden las faenas debe tener la autorización previa del personal competente de la Corporación y de la Autoridad pertinente

No se podrá construir piscinas ni alterar los cauces naturales y artificiales de acopio y conducción de aguas superficiales y subterráneas sin autorización previa de la Corporación o del propietario si dichas obras y cauces se hallaren en terrenos privados y de la autoridad administrativa si fuere procedente

El término de faenas debe incluir la reconstitución de las características iniciales del paisaje en la medida de lo razonable lo que debe ser discutido previo al inicio de las faenas con el personal competente de la Corporación y de la autoridad pertinente

5.2 Protección de valores culturales

La realización de faenas debe tomar las medidas contempladas en la legislación en pro del respeto y cuidado de los sitios con valor arqueológico construcciones autóctonas u otras de antigüedad evidente No se podrá pintar se ales en esas construcciones

6 Disposiciones generales

El Proveedor declara expresamente y se obliga a que durante la prestación de servicios para la Corporación tanto él como su personal y las demás personas que presten servicios para él incluyendo los subcontratistas o sub proveedores si los hubiere actuarán bajo los siguientes lineamientos

Aplicarán las mejores prácticas de protección del medio ambiente con el fin de reducir neutralizar o eliminar el impacto sobre las personas y los bienes de la naturaleza

Tendrán especial consideración en el cumplimiento de las normas del Código Sanitario y de todas las leyes reglamentos decretos y resoluciones sobre protección del medio ambiente

Darán aviso a la Corporación por la vía más rápida posible de cualquier situación que pudiera significar riesgo de contaminación para las personas o el medio ambiente

Este aviso no liberará al Proveedor su personal y las demás personas que presten servicios para él tales como subcontratistas y sub proveedores de su responsabilidad penal por las eventuales lesiones daños o perjuicios que sean ocasionados a los bienes y personas señaladas

Informarán al área administradora del contrato y previo al inicio de las obras acerca de los controles y procedimientos que se implementarán para una adecuada protección del medio ambiente

La información deberá incluir a los menos los siguientes aspectos

Control de emisiones atmosféricas

Manejo de residuos industriales

Manejo de residuos domésticos

Manejo de aceites y grasas residuales

Manejo de combustibles

Fuente de agua potable

Requerimientos de agua industrial

Manejo y disposición de aguas servidas

Procedimiento de protección de la flora y fauna

Otros según requerimiento expreso del área administradora del contrato

Estas materias formarán parte de un programa estructurado en el cual se definirán responsables frecuencia y estándar de control

7 Verificación de Cumplimiento

El personal de CODELCO que supervisa el contrato de Proveedores es responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas ambientales del presente Reglamento De constatar irregularidades el Proveedor estará obligado a corregir y o remediar el medio afectado

19 EVALUACION DESEMPEÑO PROVEEDORES DE BIENES

Codelco aplica a sus proveedores de bienes un proceso de evaluación de desempeño respecto al cumplimiento de sus entregas en cantidad y fecha estipuladas en las órdenes de compra

Las posiciones de compra que cumplan correctamente con ambos factores se consideran como correctamente entregadas mientras las que no lo hagan en al menos uno de los factores se consideran incorrectas

La nota final de evaluación corresponderá al de posiciones correctamente entregadas sobre el total de posiciones entregadas en el periodo de evaluación

La calificación del desempeño de los proveedores en función de su evaluación será la siguiente

Calificación de Desempeño Descripción

90 Calificación 100 EXCELENCIA

80 Calificación 90 SUPERIOR

60 Calificación 80 MEDIO

0 Calificación 60 BAJO

Las calificaciones situadas en el rango BAJO de la escala podrán generar una sanción a los proveedores suspendiendo su participación en procesos de cotización licitación o adjudicación de bienes en todas las Divisiones de Codelco por un periodo definido según la siguiente tabla

Calificación de Desempeño Descripción SANCION

0 Calificación 20 BAJO SUSPENSIÓN INDEFINIDA
20 Calificación 40 BAJO SUSPENSIÓN POR 12 MESES
40 Calificación 60 BAJO SUSPENSIÓN POR 6 MESES

Estas medidas serán aplicables a los proveedores que tengan 5 o más posiciones recibidas en el periodo de evaluación

Además estas calificaciones podrán considerarse como componentes de evaluación técnica en los procesos de compras y como filtro en la selección de proveedores para las licitaciones de bienes

Los proveedores que se encuentren en el rango MEDIO de calificación deberán tomar planes de acción para mejorar este indicador y llevarlo al rango SUPERIOR. Si el proveedor completa 12 meses consecutivos con el indicador en el rango MEDIO sin registrar ninguna mejora Codelco podrá bloquear al proveedor en el Portal de Compras por un periodo de 6 meses

20 CESIÓN

El Proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidas en la Orden de Compra que se genere producto de esta petición de oferta ni constituir garantías prenda u otros gravámenes que la pudiesen afectar

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del proveedor este deberá irse por lo establecido para ese evento por la Corporación y que se detalla en la cláusula factoring que se adjunta

21 CLÁUSULA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FACTORING

En caso que el Proveedor desee hacer uso de Factoring debe consultar con el Comprador acerca de las condiciones para efectuar esta operación

Condiciones Generales

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la Ley 19.983 el PROVEEDOR informará de manera oportuna a CODELCO por medio del Gestor de la Orden de Compra indicado en estos documentos si efectuar o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúe la cesión de créditos contenidos en las facturas

Se entenderá que la información a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de CODELCO del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entienda oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación para los efectos del número 2 del artículo 3 de la Ley 19.983

Además toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a CODELCO de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.983 o en conformidad a lo establecido en los artículos 1.901 y siguientes del Código Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley

Para que proceda la cesión del crédito se requiere

a) Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención CEDIBLE y

b) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas con indicación de la División, localidad y recinto específicos así como la fecha de la entrega de los bienes además de estar dirigida a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol único tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o dirección de destino la indicada en la orden de compra para el envío de las facturas

Además debe incluir la identificación de la persona que recibe el bien

c) Que en la factura se identifique claramente el número de la orden de compra o contrato el ítem correspondiente y las cantidades entregadas

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado será ser cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige con la mención cedible con su factura

En caso de incumplimiento de esta obligación las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte del Proveedor lo hará responsable ante Codelco de cualquier gasto, pagos, costo y costas que ello pudiera significar para Codelco, sumas que serán descontadas de la orden de compra o de cualquiera garantía a Boleta Bancaria retención o depósito u obligación de pago que Codelco tenga con el proveedor

Del mismo modo dicha falta de comunicación constituirá causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual será sancionado en la forma que establecen las Bases del Contrato u Orden de Compra dejándose constancia de ello en la historia de evaluación del proveedor para futuras licitaciones y servir de base para el cobro de multas o boletas de garantías e incluso para la terminación del contrato u orden de compra sin derecho a indemnización de ninguna especie

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito debe estar coordinada previa y directamente con el gestor del Contrato u Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley

Respecto de la cesión de facturas electrónicas podrá efectuarse sólo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet Codelco rechazar de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos

22 SOBRE DESEMPEÑO TICO Y RESPONSABILIDAD PENAL Ley 20 393

En conformidad a las disposiciones de la Ley 20 393 en adelante La Ley se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero

El Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante entenderá como se le denomine a ésta en el contrato declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que también ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con ella en la ejecución del contrato por lo que garantiza de buena fe que ella la administración de su empresa su personal y los que de ella dependen en la ejecución del contrato se encuentran en conocimiento y capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley También garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación Nacional del Cobre de Chile durante toda la vigencia de la relación contractual

Si con ocasión o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole en o ante cualquier autoridad funcionario o entidad de cualquier naturaleza el Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante y quienes de ellos dependen actuarán con la más alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la Ley prohibiéndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación Nacional del Cobre de Chile ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista Proveedor Contraparte o parte contratante o quienes de ellos dependan para la ejecución del contrato

Si el Contratista entiende sus dueños empleados y asesores son imputados por delitos relacionados con la Ley 20 393 la continuidad del contrato quedará sujeta a la declaración de culpabilidad declarada en una sentencia definitiva afirme y ejecutoriada En caso que la Empresa Contratista entienda sus dueños empleados y asesores sea declarada culpable Codelco podrá poner término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista

ANEXOS

Son parte integrante de este pedido
Licitación de oferta publicada por Codelco
Cláusulas publicadas en Portal SRM
oferta del proveedor respuesta en SRM

CODELCO ALERTA A SUS PROVEEDORES ANTE FALSA ORDENES DE COMPRA

Codelco informa a sus proveedores que se han detectado suplantaciones de sus Ordenes de Compra por individuos inescrupulosos que engañosamente han emitido Ordenes de Compra falsas solicitando el despacho de mercaderías Para tales efectos han suplantado nombre de funcionarios de esta Corporación con direcciones de correo que no corresponden

Codelco reitera a sus proveedores no dejarse engañar por estos falsos compradores y denunciar a los organismos competentes estos intentos de fraude A su vez Codelco informa que sus procesos de compra están claramente establecidos e informados en www.codelco.cl con los cuales se garantiza la veracidad y transparencia de sus adquisiciones

PRECEDENCIA

Si existiese contradicción entre las cláusulas del proceso de cotización y las específicas prevalecerán estas últimas

POR CODELCO CHILE ABASTECIMIENTO CODELCO CHUQUICAMATA

Dirección del proveedor
DARTEL S A
AV MANUEL ANTONIO MATT A 326
000000 SANTIAGO
RM
Chile
Correo electrónico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Fax:

ILN: LBASTIAS@DARTEL.CL

Otra información

Código de la empresa:	CL01
Grupo de compra:	GSI
Organización compradora:	P001
NIF/CIF del proveedor:	OPERTI
ID adicional de la parte:	96806110-0

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Ubicación del transporte: Bodega Logística Norte

ID de ubicación de almacenamiento: C200

ID de comprador: CL01

Artículos en línea

9,000
Sin
confirmar

Proveedor entregar PHOENIX CONTACT ALEMANIA

EXPEDIR A

Señores Centro Chuquicamata

Chuquicamata

Chile

Código de expedición: CH01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	15 sep. 2025 12:00 CLST		9,000 (EA)		

Otra información

Tipo de recepción:	4
Número de línea externa:	00010
Días estimados hasta la inspección:	0
ID de pieza de fabricante:	7009740BB12
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCode
Código de clasificación:	M07.09.03
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación:	SUM MTTO EQUIPOS DE

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:BLN (Bodega Logística Norte)
Ubicación del transporte:BLN

Pedido enviado el: martes 19 ago. 2025 11:00 GMT-04:00
Recibido por SAP Business Network el: jueves 21 ago. 2025 18:31 GMT-04:00
Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal:	\$	629.190	CLP
-----------	----	---------	-----